



# Resolución de Secretaría General

N° 192-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 08 SET. 2014

Visto los Sustentos Técnicos de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

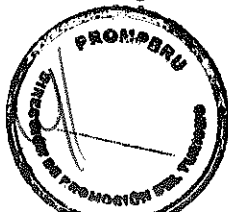
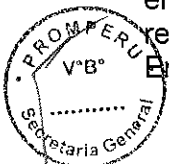
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ tiene previsto participar en la Feria Internacional de Turismo "42ª ABAV – Expo Internacional de Turismo", a realizarse del 24 al 28 de setiembre de 2014, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, con la presencia de empresas peruanas como co-expositores a fin de promover y capacitar a la cadena comercial brasileña, incentivar a que nuevas empresas brasileñas ofrezcan nuestro destino e identificar nuevas oportunidades para la generación de acciones de promoción del país en el mercado brasileño;

Que, es de interés la participación en la referida feria, porque constituye una herramienta de promoción, cuyo espacio permite, además de realizar un levantamiento de información acerca de las tendencias, intereses y percepciones de la cadena comercial sobre nuestro destino, poder efectuar un intercambio de valiosa información con los profesionales de turismo asistentes al evento acerca de sus estrategias y expectativas de comercialización y crecimiento.

Que, por tal razón, la Directora de Promoción del Turismo, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de las señoritas Liz Carolina Chuecas Gatty y Araceli Delia Carpio Luna, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria de turismo antes mencionada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, de las señoritas Liz Carolina Chuecas Gatty y Araceli Delia Carpio Luna, del 22 al 29 de setiembre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante la Feria Internacional de Turismo “ABAV 2014”, a realizarse en la referida ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Liz Carolina Chuecas Gatty:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 730,00
- Viáticos (US\$ 370,00 x 6 días) : US \$ 2 220,00

**Araceli Delia Carpio Luna:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 730,00
- Viáticos (US\$ 370,00 x 6 días) : US \$ 2 220,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*prom*  
perú

*Aracelly Laca Ramos*

ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (R)

